

ADHESION AL CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

DECRETO A.N. No. 2376, aprobada el 6 de Octubre de 1999

Publicada en La Gaceta No.204 del 26 de Octubre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO
DE ADHESION AL CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS
OBRAS
LITERARIAS Y ARTISTICAS**

Artículo 1.-Aprobar la Adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas – Acta de París del 24 de Julio de 1971. Enmendado el 2 de Octubre de 1979.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**.Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**. Presidente de la República.